

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 21/03/2019, va adoptar l'acord següent:

3. - 1715/2019 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LA CONVOCATORIA DELS PREMIS D'INNOVACIÓ EDUCATIVA "CIUTAT D'ALZIRA".

ANTECEDENTES

1.- Las bases reguladoras de la concesión de los Premios de Innovación Educativa "Ciutat d'Alzira", han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019, publicadas en la página municipal www.alzira.es, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31-12-2018.

2.- Se ha emitido informe sobre los Premios de Innovación Educativa "Ciutat d'Alzira 2019", de fecha 7-03-19, suscrito por la técnica de Infancia y por la directora de la Biblioteca Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación y la Concejal Delegada de Cultura.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Vistos los informes de Intervención, de 7-03-2019 y 12-03-2019, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retenciones de crédito números 2.2019.1.04933 y 2.2019.1.04606.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 15-03-19.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios de Innovación Educativa "Ciutat d'Alzira 2019", en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes bases:

Disposiciones generales.

1. Podrá participar todo el personal docente y el personal de apoyo en activo, tanto de manera individual como en equipo (un grupo, un ciclo, un área, todo el profesorado del centro, etc.), que forme parte de la plantilla de los centros educativos o formativos públicos, concertados o privados, donde se imparta Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial, Formación de Personas Adultas o Enseñanzas Especializadas de cualquiera población de la Comunitat Valenciana. También podrán participar colectivos de madres y padres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.
2. De las experiencias presentadas se admitirán solo las realizadas –o en proceso de aplicación– a lo largo de los cursos escolares 2017-2018 y/o 2018-2019.
3. No podrán presentarse experiencias o trabajos que hayan estado galardonadas en otros premios de innovación educativa, ni tampoco aquellas que se hayan publicado. Una misma experiencia no podrá presentarse en más de un premio o categoría convocadas. Los trabajos también pueden presentarse bajo seudónimo en cuyo caso, se deberá adjuntar la plica correspondiente.
4. Las experiencias o trabajos se presentarán redactadas en valenciano o en castellano, sin embargo, en caso de resultar premiadas, se divulgarán en valenciano bien sea con una publicación hecha o gestionadas por cada uno de los departamentos implicados.
5. Las experiencias se deberán redactar como una memoria de la actividad, especificando los siguientes apartados:
 - a. breve descripción del proyecto
 - b. justificación de la actividad
 - c. objetivos iniciales planteados
 - d. la programación y la descripción de las actividades llevadas a cabo (integración en la programación del centro, competencias, metodología, temporalización, recursos humanos y materiales, etc.)
 - e. el personal y destinatarios implicados
 - f. evaluación efectuada.

Se tendrá en cuenta la capacidad del texto para generar reflexiones pedagógicas que, al mismo tiempo, faciliten la aplicación práctica de la experiencia en otros contextos.
6. El texto central de la experiencia o del trabajo tendrá una extensión comprendida entre las 6 y las 20 hojas DIN A4, por una sola cara, con el tipo de letra arial 11 y 1,5 líneas. Habrá que hacer constar en la cubierta, además del título correspondiente a la experiencia o al trabajo, el nombre del premio y la categoría a la que se presenta, el nombre de la persona o de las personas autoras (opcionalmente nombre del equipo, grupo de trabajo o centro educativo), correo postal y electrónico y el teléfono de contacto. Se podrá complementar con anexos –fotografías, trabajos realizados por el alumnado, dibujos, gráficas, documentación elaborada, etc – con la intención de reforzar, aclarar y ejemplificar la redacción de la memoria., los cuales podrán presentarse en formato digital.

7. Junto con el modelo de solicitud (ww.alzira.es – modelos y solicitudes), deberá presentarse la memoria los anexos. Este trámite se podrá realizar de dos formas:
 - 7.1. Presencial por registro de entrada en La Clau, c/Rambla 23, en este caso deben presentarse 4 copias tanto de la memoria como de los anexos.
 - 7.2. Online, trámite por la plataforma. En este caso los documentos que se adjunten tendrán un peso máximo de 20 MB
8. A los originales de los trabajos presentados como experiencias se deberá adjuntar un documento del centro educativo o lugar profesional de trabajo, en que se certifique que las personas participantes forman parte de la plantilla del centro o del colectivo de madres y padres y que la experiencia se ha realizado o está realizándose en el plazo solicitado en estas bases.
9. No se aceptarán las experiencias o trabajos que no reúnan las condiciones anteriores.
10. Las experiencias y los trabajos aspirantes a los premios convocados se deberán presentar o enviar al Ayuntamiento de Alzira, calle Sant Roc, 6 – 46600 Alzira hasta el día 31 de octubre de 2019, y a partir de la convocatoria de los premios.
11. El veredicto de las obras premiadas se hará público en un acto que se convocará en noviembre/diciembre de 2019. El jurado tiene la potestad de compartir el premio entre dos trabajos y otorgar menciones especiales atendiendo a la calidad de los trabajos presentados.
12. Las experiencias o trabajos no galardonados se podrán recoger en un plazo de 60 días después de haberse hecho público el veredicto en las dependencias de las diferentes regidorías implicadas, al departamento de Educación y Biblioteca municipal del Ayuntamiento de Alzira. Los gastos de mensajería que pudiere causar la devolución de las obras irán con cargo a los autores y de las autoras que lo soliciten. Asimismo, la organización declina toda responsabilidad en caso de que se extravíe alguna copia. Transcurrido este plazo, los originales no reclamados serán destruidos.
13. La presentación de los originales comporta la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y las obligaciones que se derivan. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

Bases específicas

XXI Premio de Experiencias de Innovación Educativa «Ciutat d'Alzira»:

1. Podrán optar a este premio todos los trabajos que hagan descripción exclusiva de experiencias de innovación educativa relacionadas con cualquiera área del currículo educativo o bien a una temática transversal relacionada con la educación en general y que potencie la creatividad del alumnado, como también el tratamiento y la difusión de una educación en valores para una adecuada convivencia y participación en sociedad.
2. Se concederán tres premios atendiendo a las siguientes modalidades:

- **Categoría de Educación Infantil y Primaria.**
- **Categoría de Educación Secundaria.**
- **Categoría de Educación Especial, EPA y Enseñanzas Especializadas.**

El importe de los premios se determinará en la convocatoria, en función de los créditos existentes que se fijen en el presupuesto de 2019.

3. El jurado de las tres modalidades estará formado por el alcalde de Alzira o el concejal de Educación, que actuará como presidente, una persona de prestigio profesional relacionada con el mundo de la enseñanza, la investigación educativa, del mundo editorial o el ámbito universitario; un/a psicopedagogo/a del departamento de Educación y el jefe del servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento, que actuará como secretario.
4. Las experiencias premiadas serán difundidas por el medio que considere conveniente el departamento de Educación, y la aceptación del premio por las personas autoras del trabajo galardonado implica su compromiso de exponer el trabajo en cualquiera de las jornadas que organice el propio departamento.

Bases específicas

XIV Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura «Ciutat d'Alzira»:

1. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alzira y la Fundació Bromera per al Foment de la Lectura convocan por decimocuarto año consecutivo el Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura «Ciutat d'Alzira». El premio tiene por objetivo potenciar y dar apoyo a las diversas actuaciones que se están llevando a cabo para fomentar y consolidar el hábito lector, por lo tanto, podrán optar al premio todas las experiencias que describan actividades que conciencien a la población de la necesidad de leer y que, al mismo tiempo, sugieran estrategias, juegos y actividades capaces de difundir el placer de la lectura. Se valorarán de manera positiva los trabajos y las experiencias que tengan como objetivo la difusión de lo obra de escritores y escritoras de literatura infantil y juvenil en valenciano, las experiencias que fomentan la lectura por placer y los proyectos donde estén implicados distintos sectores de la población, de la comunidad educativa y/o del ámbito familiar.
2. De todas las experiencias presentadas al XIV Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura «Ciutat d'Alzira» 2019, se seleccionará un primer premio y un finalista, con una dotación que se determinará en la convocatoria, en función de los créditos existentes que se fijen en el presupuesto de 2019.
3. A este premio se podrán presentar, además de las personas ya indicadas en las disposiciones generales, todas aquellas personas que trabajan en una biblioteca de cualquiera municipio de la Comunitat Valenciana, así como grupos de animación lectora y especialistas que lo estiman oportuno, y

colectivos de padres y madres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

4. El jurado estará formado por el alcalde de Alzira o la concejala de Cultura, que actuará como presidente/a; una persona especialista relacionada con la didáctica de la lengua y la literatura infantil y juvenil; una persona representante de la Fundació Bromera per al Foment de la Lectura o sugerida por esta, un/a técnico/a de la Biblioteca y el técnico del SERVVAL, que actuará como secretario.

Segundo.- Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 31 de octubre de 2019.

Tercero.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 3.200 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias "3267 22609 Premios y jornadas innovación educativa y 3321 22635 actividades lectoras y fiesta del libro", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2019.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 21 de marzo de 2019, por el que se convocan los Premios de Innovación Educativa "Ciutat d'Alzira 2019".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

Estimular la experimentación educativa que día a día se lleva a cabo en las aulas de nuestros colegios e institutos. Se pretende, desde la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alzira, dar apoyo al trabajo, casi siempre silencioso, de muchos profesores y profesoras decididos a mejorar la enseñanza y la formación de nuestras generaciones futuras.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán participar todo el personal docente y el personal de apoyo en activo, tanto de manera individual como en equipo (un grupo, un ciclo, un área, todo el profesorado del centro, etc.) que forme parte de la plantilla de los centros educativos o formativos públicos, concertados o privados, donde se imparta Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial, Formación de Personas Adultas o Enseñanzas Especializadas de cualquier población de la Comunidad Valenciana. También podrán participar colectivos de madres y padres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

Al XIV Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura "Ciutat d'Alzira" se podrán presentar, además de las personas ya indicadas, todas aquellas personas que trabajen en una biblioteca de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, así como grupos de animación lectora y especialistas que lo estimen oportuno, y colectivos de padres y madres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de los Premios de Innovación Educativa "Ciutat d'Alzira", han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019, publicadas en la página municipal www.alzira.es, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31-12-2018.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 31 de octubre de 2019.

Las experiencias y los trabajos aspirantes a los premios convocados se deberán presentar en la Oficina de Atención Ciudadana la Clau (C/ Rambla, nº 23) o en las demás formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigida al Alcalde-Presidente,

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 3.200 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias "3267 22609 Premios y jornadas innovación educativa y 3321 22635 actividades lectoras y fiesta del libro", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2019.

Se concederán los siguientes premios:

- XXI Premio de Experiencias de Innovación Educativa «Ciutat d'Alzira»:

Se concederán tres premios, de 800 euros cada uno, atendiendo a las siguientes modalidades:

- Categoría de Educación Infantil y Primaria.

- Categoría de Educación Secundaria.
- Categoría de Educación Especial, EPA y Enseñanzas Especializadas.

- XIV Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura «Ciutat d'Alzira»:

Se concederá un premio de 800 euros.

Sexto.- Documentación:

- Junto con el modelo de solicitud (ww.alzira.es – modelos y solicitudes), deberá presentarse la memoria los anexos. Este trámite se podrá realizar de dos formas:
 - ✓ Presencial por registro de entrada en La Clau, c/Rambla 23, en este caso deben presentarse 4 copias tanto de la memoria como de los anexos.
 - ✓ Online, trámite por la plataforma. En este caso los documentos que se adjunten tendrán un peso máximo de 20 MB

Las experiencias se deberán redactar como una memoria de la actividad, especificando los siguientes apartados:

- breve descripción del proyecto
- justificación de la actividad
- objetivos iniciales planteados
- la programación y la descripción de las actividades llevadas a cabo (integración en la programación del centro, competencias, metodología, temporalización, recursos humanos y materiales, etc.)
- el personal y destinatarios implicados
- evaluación efectuada.

Se tendrá en cuenta la capacidad del texto para generar reflexiones pedagógicas que, al mismo tiempo, faciliten la aplicación práctica de la experiencia en otros contextos.

El texto central de la experiencia o del trabajo tendrá una extensión comprendida entre las 6 y las 20 hojas DIN A4, por una sola cara, con el tipo de letra arial 11 y 1,5 líneas. Habrá que hacer constar en la cubierta, además del título correspondiente a la experiencia o al trabajo, el nombre del premio y la categoría a la que se presenta, el nombre de la persona o de las personas autoras (opcionalmente nombre del equipo, grupo de trabajo o centro educativo), correo postal y electrónico y el teléfono de contacto. Se podrá complementar con anexos –fotografías, trabajos realizados por el alumnado, dibujos, gráficas, documentación elaborada, etc – con la intención de reforzar, aclarar y ejemplificar la redacción de la memoria., los cuales podrán presentarse en formato digital.

A los originales de los trabajos presentados como experiencias se deberá adjuntar un documento del centro educativo o lugar profesional de trabajo, en qué se certifique que las personas participantes forman parte de la plantilla del centro o del colectivo de madres y padres y que la experiencia se ha realizado o está realizándose en el plazo solicitado en estas bases.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 21 de marzo de 2019.- El alcalde P.D. (Decreto nº 31/2015), Isabel Aguilar López.

Quinto.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Sexto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/03/2019 14:03:39

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/03/2019 14:03:38

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador 5Zq aWFh dNjP PozX JJAR wX87 FB0= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>